

MIÉRCOLES, 4 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 149

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

CVE-2021-6792 *Acuerdo de valoración de cuatro puestos de trabajo y modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo.*

El Ayuntamiento Pleno de Bareyo, en sesión de fecha 19 de julio de 2021, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar, conforme consta en las correspondientes hojas de análisis elaboradas al efecto, la descripción de funciones y la valoración de los cuatro puestos de trabajo incluidos en el procedimiento, en los términos que se contienen en el anexo I, según las gradaciones y puntuaciones obtenidas para cada factor en los puestos de trabajo afectados por la valoración. El resultado individualizado de la valoración se aplica sobre todos los conceptos retributivos, excepto la antigüedad, multiplicando los puntos por su valor unitario actualizado. El importe del complemento específico se obtiene restando del resultado anterior el importe del resto de los conceptos retributivos asignados a cada puesto, excepto la antigüedad.

Segundo.- El valor del punto, fruto de la actualización del establecido en sesión de 30 de diciembre de 2008 a los incrementos y decrementos de las retribuciones de los funcionarios públicos consecuentes a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y otras disposiciones en materia de retribuciones del personal (RD-.Ley 8/2010, RD-Ley 24/2018 y RD-Ley 2/2020), se establece en 177,36 euros.

Tercero.- La valoración aprobada retrotraerá sus efectos al día 1 de julio de 2021.

Cuarto.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, consecuente a la valoración aprobada, en los términos que se indican en el anexo II.

Anexo I.- Valoración de puestos de trabajo

HOJA DE RESULTADOS																						
Ayuntamiento de Bareyo																						
FACTORES :		F 1		F 2		F 3		F 4		F 5		F 6		F 7		F 8		F 9		F 10		TOTAL PUNTOS
PUESTOS DE TRABAJO:	Ocup.	Formación		Resp. Gest.		Iniciativa		Diversidad		Especial.		Resp. Otros		Jornada		Rel. Prof.		Pen. Pel.		Esfuerzos		
		G.	P.	G.	P.	G.	P.	G.	P.	G.	P.	G.	P.	G.	P.	G.	P.	G.	P.	G.	P.	
Administrativo Intervención	1	3	30,00	2,5	24,00	2	18,00	2	17,00	2,5	20,00	2	4,00	1	5,50	3	15,50	1	3,00	U	7,00	144,00
Administrativo Secretaria	1	3	30,00	3	30,00	2,5	23,00	2,5	22,00	3	24,00	2	4,00	1	5,50	3,5	18,50	1	3,00	U	7,00	167,00
Aparejador	1	4	40,00	3	30,00	3	28,00	2,5	22,00	3	24,00	1	0,00	2,5	13,75	3,5	18,50	1,5	4,50	U	7,00	187,75
Encargado Casa de Cultura	1	2	20,00	2,5	24,00	2	18,00	2	17,00	2	16,00	2	4,00	2	11,00	2,5	12,75	1,5	4,50	U	7,00	134,25

Nota aclaratoria. El total de puntos va referido a la prestación de servicios en jornada completa. En caso de dedicación parcial al importe retributivo anual del puesto de trabajo, excluida la antigüedad, resultante de multiplicar el total de puntos por el valor del punto, se le aplicará la reducción correspondiente a la parte de la jornada no realizada.

MIÉRCOLES, 4 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 149

Anexo II.- Puestos afectados por la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo

2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
DENOMINACIÓN	DOTAC	AREA	GRUPO	CD	CE	TP	FP	ESCAL	NAT	TITUL	TJ	%J	SP
Administrativo Intervención	1	Administración	C1	16	9.351,28 €	S	O/CO	AG	F	BS/FP2	1	100%	P
Administrativo Secretaría	1	Administración	C1	16	13.430,56 €	S	O/CO	AG	F	BS/FP2	1	100%	P
Aparejador	1	Administración	A2	18	2.623,04 €	N	O/CO		L	DIP/LIC	P	20%	VO
Encargado Casa Cultura	1	Servicios	C2	16	9.271,36 €	N	O/CO		L	GE/FP1	P	100%	P

El acuerdo agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, y contra el mismo podrán interponerse los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, o desde la resolución expresa del recurso de reposición, si se hubiese interpuesto. Si, interpuesto recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse el mismo desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del aludido recurso de reposición transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015).

Bareyo, 26 de julio de 2021.

El alcalde en funciones,
Miguel Ángel Díez Sierra.

2021/6792

CVE-2021-6792